



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS



RESOLUCIÓN DECANAL N° 064-FADCIP-UNAP-2026

Iquitos, 31 de marzo del 2026

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA.

VISTO:

La solicitud presentada por la estudiante : KRIZIA SADITH BARRERA PINEDO de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la UNAP, donde solicita reingreso POR AMNISTIA, correspondiente al Primer Semestre Académico -2026-I

CONSIDERANDO:

Que, mediante Constancia N°093-2026-DRAA-UNAP de fecha 17 de marzo, la Jefa de la Oficina de Registros y Servicios (DIRAA) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, hace constar que la alumna KRIZIA SADITH BARRERA PINEDO, indica que no tiene deuda.

Que, mediante Informe N°103-2026-CA-DRAA-UNAP, la coordinadora académica de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana, indica que no tiene sanción disciplinaria y su condición académica para acogerse a la Resolución de Consejo Universitario N°035-2026-CU-UNAP.

Que, mediante documento el Vicerrectorado Académico de la UNAP, adjunta Constancia N° 0103-2026-VRAC-UNAP de fecha 20 de marzo del 2026, cuyo promedio es el siguiente: PPS:9.00 y PPA :12.35, su último semestre fue el año 2015-1, nivel de estudios QUINTO nivel, decimo ciclo, su situación académica es por retiro definitivo por abandono de estudios.

Que, de acuerdo el al Reglamento de Académico de Pregrado de la UNAP (REPUNAP), **CAPÍTULO IX: DE LOS REINGRESOS A LAS FACULTADES**, en su artículo 42, señala que el estudiante tiene derecho a reingresar a su Facultad, en observancia a lo siguiente:

- a) Concluido el tiempo de licencia concedida según el art. 40 del presente reglamento.
- b) Cumplida la sanción de suspensión académica.
- c) Después de haber hecho uso del retiro total del semestre anterior.
- d) Después de haber sido retirado definitivamente por bajo rendimiento académico.
- e) Después de haber interrumpido sus estudios y no haber sido separado por falta disciplinaria.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220 y el EGUNAP;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **AUTORIZAR**, el reingreso por amnistía a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UNAP, correspondiente al Primer Semestre Académico 2026, en base a los considerandos expuestos en la presente resolución, de acuerdo al detalle siguiente:

Código	Apellidos y Nombres	Último Semestre Estudiado	Nivel	PPS	PPA	Condición Académica
2074808	KRIZIA ZADITH BARRERA PINEDO	2015-1	5	9.00	12.35	RETIRO DEFINITIVO POR abandono de estudios

ARTÍCULO SEGUNDO. - **COMUNICAR**, a la Oficina General de Registros y Servicios Académicos de la UNAP, que será la encargada de pasar del **Pan A al Plan B** a la mencionada estudiante

Regístrese, comuníquese y archívese

Dr BILLY JACKSON AREVALO SANCHEZ
Decano (e)



Abog: Rafael Augusto Valdez Marin
Secretario Academico
FADCI

